

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3185

Minas.—Anuncios

Habiendo renunciado D. Pedro Cobos Roa la prosecución del expediente de registro de la mina «Eugenio» (núm. 711) sita en término de Alforja, por decreto de hoy he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 18 de Octubre de 1906.
—El Gobernador, Antonio González.

Núm. 3183

Habiendo renunciado D. Mateo Ruiz Celorrijo la prosecución del expediente de registro de la mina «Providencia» (núm. 710), sita en término de Borjas del Campo, por decreto de hoy he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, debiendo advertir al registrador que el presente le servirá de notificación por no contar con representante legal en esta ciudad.

Tarragona 18 de Octubre de 1906.
—El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3186

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

A fin de que los Ayuntamientos que á continuación se expresan no puedan alegar ignorancia, se les hace saber por medio del presente que con esta

fecha esta Tesorería les dirige un oficio interesando el envío en el término de quinto día de la certificación detallada de los ingresos y pagos verificados por los mismos desde el 1.º de Enero al 30 de Septiembre del corriente año, ambos inclusive.

Ayuntamientos que se citan

- | | |
|-------------------|-------------------|
| Aleixar. | Gandesa. |
| Alforja. | Garidells. |
| Almoster. | García. |
| Ametlla. | Gratallops. |
| Aldover. | Guiamets. |
| Alfara. | Horta. |
| Arnes. | Irlas. |
| Ascó. | Lloá. |
| Albiol. | Morell. |
| Alcover. | Maspujols. |
| Alió. | Montrió Tarrag. |
| Arbolí. | Montroig. |
| Argentera. | Musara. |
| Aiguamurcia. | Miravet. |
| Albiñana. | Mora de Ebro. |
| Aitafulla. | Milá. |
| Arbós. | Masó. |
| Borjas del Campo. | Montblanch. |
| Benifallet. | Montrió Marca. |
| Bot. | Montreal. |
| Batea. | Marsá. |
| Brafim. | Morera. |
| Barbará. | Margalef. |
| Blancafort. | Masroig. |
| Bellmont. | Molá. |
| Bisbal de Falset. | Mora la Nueva. |
| Bellvey. | Masllorens. |
| Bonastre. | Montmell. |
| Canonja. | Nulles. |
| Catllar. | Pallaresos. |
| Constantí. | Perafort. |
| Cambrils. | Pobla de Mafumet. |
| Caseras. | Perelló. |
| Cabra. | Pauls. |
| Capafons. | Prat de Compte. |
| Conesa. | Pla de Cabra. |
| Ciurana. | Pont Armentera. |
| Colldejou. | Puigpelat. |
| Cornudella. | Pira. |
| Cabacés. | Prades. |
| Capsanes. | Poboleda. |
| Calafell. | Porrera. |
| Creixell. | Pradell. |
| Cunit. | Pratdip. |
| Cherta. | Palma. |
| Dosaiguas. | Pobla Montornés. |
| Espluga Francolí. | Querol. |
| Figuerola. | Renau. |
| Febró. | Rourell. |
| Forés. | Riudecols. |
| Falset. | Riudoms. |
| Figuera. | Rasquera. |
| Ginestar. | Ribarroja. |

- | | |
|----------------------|--------------------|
| Riba. | Torredembarra. |
| Rodoña. | Ulldemolins. |
| Rocafort de Queralt. | Vilaseca. |
| Rojals. | Vilaplana. |
| Riudecañas. | Vandellós. |
| Riera. | Villalba. |
| Roda de Bará. | Valls. |
| Secuita. | Vallmoll. |
| Selva. | Vilabella. |
| Senant. | Vilallonga. |
| Sarreal. | Villarrodona. |
| Solvella. | Vallclara. |
| Salomó. | Vilavert. |
| Santa Oliva. | Vimbodí. |
| Tivenys. | Vilan. Escornalbou |
| Tivisa. | Vilanova Prades. |
| Torre Fontaubella. | Vitella alta. |
| Torroja. | Vilella baja. |
| Torre del Español. | Vinebre. |

Tarragona 15 de Octubre de 1906.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

Núm. 3187

DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

El día 29 del actual y á las doce horas, tendrá lugar ante la Alcaldía de Cenja la 2.ª subasta de los 19 barrones de pino depositados en el sitio Millés (monte Refalgueri), bajo el tipo de 19 pesetas y condiciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia núm. 71 correspondiente al 24 de Marzo de 1905; debiendo dar inmediata cuenta del resultado á la Jefatura del Distrito, á los efectos que procedan.

Barcelona 13 de Octubre de 1906.
—El Inspector general, Clemente Figueras.

Núm. 3188

Don José Caixal Rios, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto

se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 10.622'49 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.517'65 pesetas; el de sal 890'95 pesetas y el de carnes 1.982'77 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vimbodí 8 de Octubre de 1906.
José Caixal.

Núm. 3189

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que intentado sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que

componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, una segunda licitación por un año, comenzando el 1.º de Enero y terminando el 31 de Diciembre del próximo año 1907, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 50.919'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ulldecona 17 de Octubre de 1906.
—Manuel O'Callaghan.

Núm. 3190

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Batea

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean convenientes.

Batea 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Adolfo Aguiló.

Núm. 3191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Ultimados los trabajos de confección del repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de esta Municipalidad para el ejercicio próximo de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamación para los contribuyentes interesados.

Santa Bárbara 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Núm. 3192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberáns

Terminados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria así como el de urbana formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Mas de Barberáns 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 3193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el próximo año 1907, é informado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 14 del presente mes, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante los quince días prevenidos por la ley, contaderos desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para los efectos de examen y reclamación.

Perelló 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 3194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Terminada la matrícula industrial y de subsidio para el próximo año de 1907, queda de manifiesto al público

en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Poboleda 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Estrems Sentís.

Núm. 3195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Con el presente se anuncia la pérdida, en la noche anterior, de un mulo, color castaño oscuro, de doce años para arriba, con una lifafa blanca en la pierna izquierda trasera, está herido, con una cuerda colgada del cuello á manera de ronsal; su propietario es un gitano llamado Ramón Gimenez, sin domicilio fijo, según manifiesta; cuya bestia, de ser habida, se suplica se dé cuenta á esta Alcaldía.

Solivella 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 3196

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Milá

Los repartimientos de la contribución territorial urbana y matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Milá 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 3197

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras

Terminados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Caseras 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Andrés Camps.

Núm. 3198

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Alforja 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Olegario Mariné.

Núm. 3199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafort

Formado por la Comisión de su seno y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, se encontrará de manifiesto al público y en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Blancafort 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ramón Llorba.

Núm. 3200

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Vallclara 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Miguel Nadal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3201

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por Don Juan Forn, Procurador de D.^a Francisca Salesas Espinós, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de Vilaseca, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de los consortes D. Fernando Segarra Rosique y D.^a Raimunda Vallvé Clavé, vecinos que fueron de dicha villa, sobre pago de dos mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses de la misma á razón del seis por ciento ánuo desde el día veinte y tres de Noviembre del año último, y costas causadas y que se causen, se procedió, para asegurar las indicadas responsabilidades, al embargo de una casa con su patio, sita en la citada villa y calle Mayor, número doce; de otra finca urbana situada en la mencionada villa y calle del Huerto, constituida sobre un solar señalado de número cuarenta y cinco, si bien en la actualidad la casa aparece rotulada de número dos, y de una pieza de tierra de extensión tres cuartos de jornal, poco más ó menos, sita en término municipal de la repetida villa y partida «Aubá».

Y á virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, se requiere á los indicados deudores para que, dentro de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, presenten en la Escribanía del infrascrito los títulos de propiedad de las aludidas fincas; bajo apercibimiento, en otro caso, de mandar librar certificación de lo que respecto á ellos resulte en el Registro de la propiedad á cargo de los ejecutados.

Tarragona diez y siete de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 3202

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia fecha de hoy, dictada en el sumario sobre disparo de arma de fuego, lesiones y subsiguiente muerte de Pedro Campos Pons, se cita á Manuel Bilbé Gironés, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Corbera, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro el término de diez días, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer sin causa justificada se le impondrá una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Gandesa 15 de Octubre de 1906.—El Secretario, Licenciado, José García.

Núm. 3203

Don Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Crispulo Gimenez Martínez, hijo de Narciso y de Francisca, de veinte años de edad, soltero, tejedor, natural de Tarragona, vecino de Valencia, procesado en causa sobre hurto y contra el cual se ha dictado auto de prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Mayor, número veinte y cinco, al objeto de notificarle el auto

de prisión y trasladarlo á las cárceles de este partido á disposición de la Audiencia de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del repetido Crispulo Gimenez Martínez, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de este partido, poniéndolo á disposición de la Audiencia de esta provincia y participándolo á este Juzgado.

Dado en Castellón de la Plana á once de Octubre de mil novecientos seis.—Ricardo Manresa.—Por su mandato, Enrique Huguet.

Núm. 3204

Don Vicente Sastre Cortes, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, número diez y ocho, Juez instructor de la causa contra José Abellá Folch y otros por el delito de conspiración en sentido carlista.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la detención de D. Guillermo Moore, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Mallorca, número doscientos cuarenta y seis, piso tercero, puerta segunda, y de D. Pablo Güell Olivé, ex oficial carlista, natural de Albá (Tarragona), vecino de Barcelona, de cincuenta y dos años, casado, delgado, alto, usa bigote y barba blancos y viste decentemente traje de artesano, cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos sujetos para que se presenten en este Juzgado, calle de Santas Creus, número cinco, tercero, en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, y encargo á las Autoridades de todas clases que tengan conocimiento de su paradero, procedan á reducirlos á prisión y ordenen sean conducidos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Tarragona, á mi disposición.

Tarragona trece de Octubre de mil novecientos seis.—Vicente Sastre.

Núm. 3205

EDICTO

En este Juzgado municipal se ha instruido expediente en el cual se ha justificado la posesión en que se halla Pedro Rull Garriga, entre otras fincas, de una pieza de tierra sita en este término y partida «Coma Castella», de cabida una hectárea quince áreas, secano, viña, olivos, algarrobos é yermo; y como quiera que, según la nota puesta al pie de dicho expediente por el Sr. Registrador de la propiedad, del Registro aparece un asiento de dominio á favor de los consortes Pedro Rull Solé y Teresa Garriga, no cancelado, que está en contradicción con la posesión expresada, por el presente y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se comunica dicho expediente á dichos consortes, y por haber fallecido á sus herederos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, citándoles para que dentro del término de ocho días comparezcan en el expresado expediente y aleguen lo que estimen conveniente á su derecho; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se confirmará, sin más citatorias ni oírles, el auto de aprobación dictado en el mismo.

Salomé primero de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Pablo Dalmau.—V.º B.º.—El Juez municipal, José Creus.